



Tratamiento de rentas financieras de personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el impuesto a las ganancias y las tenencias en bienes personales

Período Fiscal 2019

Expositores: Dr. CP Sebastián M. Domínguez, Dra. CP L. Silvina Orso

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

05/03/2020

DEFINICION DE FUENTE

Acciones

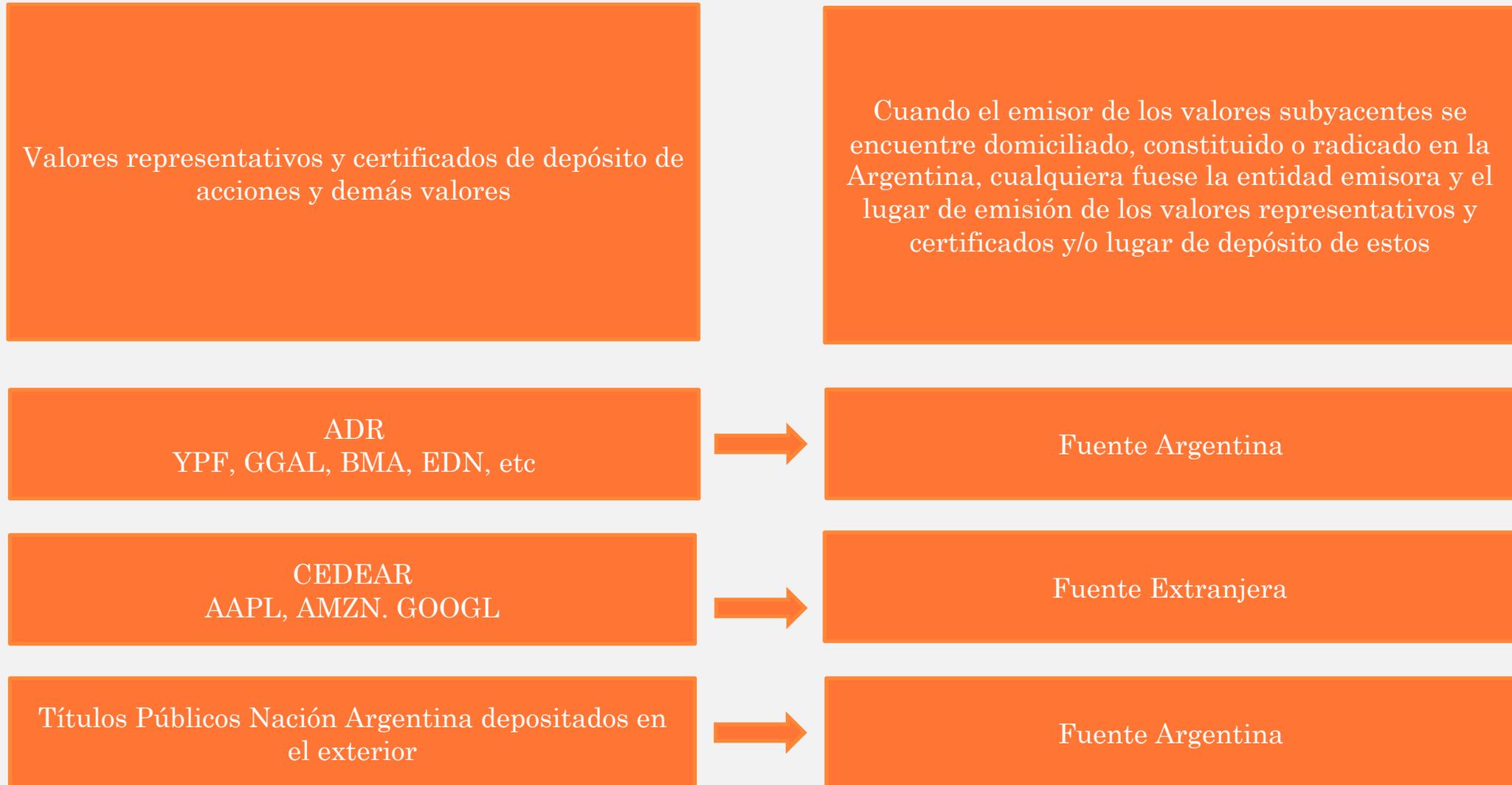
Cuotas y participaciones sociales, incluidas cuotas partes de FCI y certificados de participación de FF y cualquier otro derecho sobre F y contratos similares

Monedas Digitales

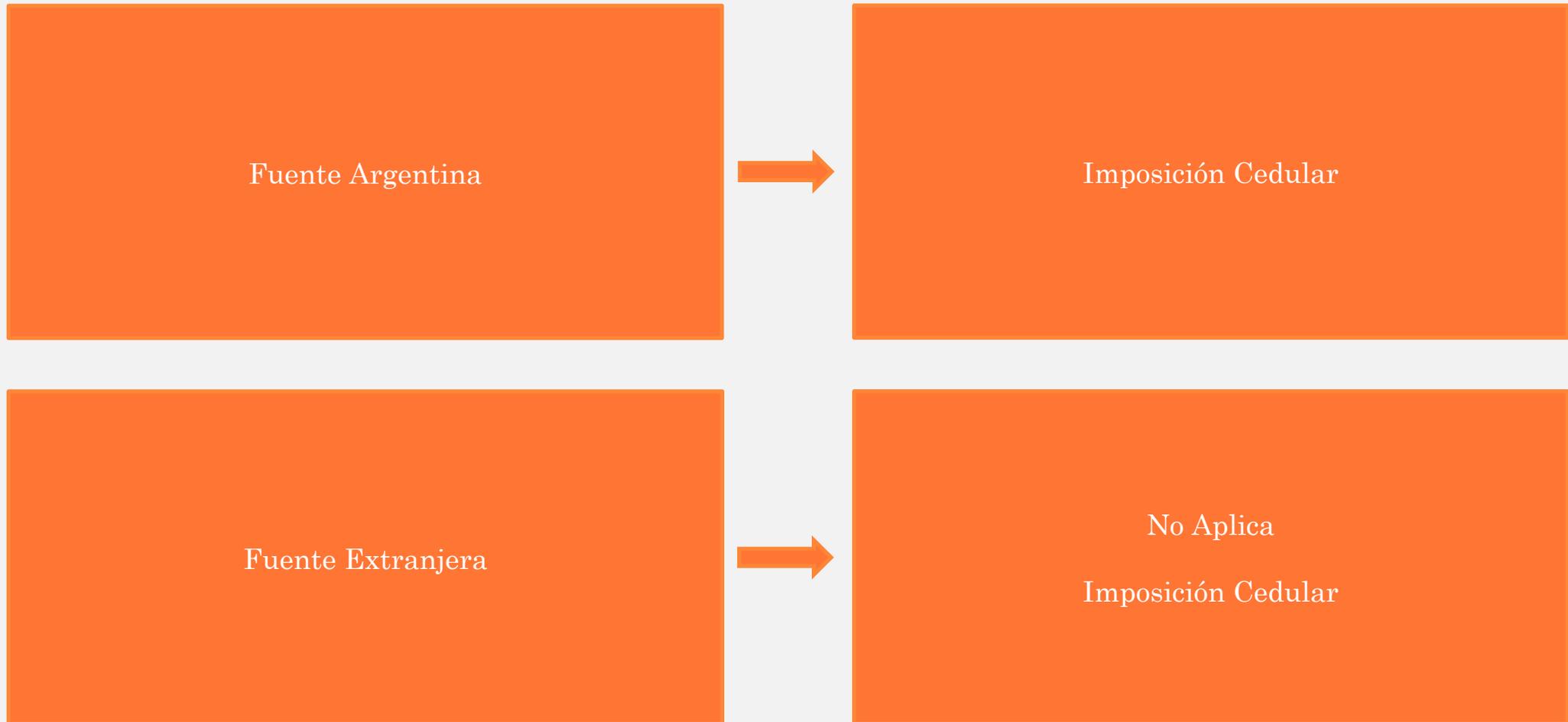
Títulos, bonos y demás valores

Cuando el emisor se encuentre domiciliado, establecido o radicado en la Argentina

DEFINICIÓN DE FUENTE



DEFINICIÓN DE FUENTE



EXENCIONES

Intereses originados por depósitos en cajas de ahorro y cuentas especiales de ahorro, administrados por entidades financieras

Resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta o disposición de:



Acciones

Valores representativos de acciones o certificados de depósito de acciones

Cuotaspartes de FCI abiertos integrados, al menos en un 75% por acciones y/o val. rep y/o cert s/regl.



Colocación por oferta pública con autorización de la CNV

Operaciones efectuadas en mercados autorizados por la CNV

A través de una oferta pública de adquisición y/o canje autorizada por CNV

EXENCIONES – LEY 27.541 – ¿PF 2019 o 2020?

Art. 33 - Sustitúyese el inciso h) del artículo 26 de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. en 2019), por el siguiente:

h) Los intereses originados por los siguientes depósitos efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras normado por la ley 21526 y sus modificaciones: en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro, a plazo fijo en moneda nacional y los depósitos de terceros u otras formas de captación de fondos del público, conforme lo determine el Banco Central de la República Argentina en virtud de lo que establece la legislación respectiva. A efectos de la presente exención, se restablece la vigencia de las normas derogadas por los incisos b), c) y d) del artículo 81 de la ley 27430, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 109 de la ley del impuesto para las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país.

Quedan excluidos de esta exención los intereses provenientes de depósitos con cláusula de ajuste.

¿Cuál es la vigencia?

De acuerdo a la Ley: PF 2019



Fisco - ¿Fe de Erratas: Vigencia PF 2020?

EXENCIONES – LEY 27.541 – ¿PF 2019 o 2020?

Art. 33 - Sustitúyese el inciso h) del artículo 26 de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. en 2019), por el siguiente:

h) Los intereses originados por los siguientes depósitos efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras normado por la ley 21526 y sus modificaciones: en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro, a plazo fijo en moneda nacional y los depósitos de terceros u otras formas de captación de fondos del público, conforme lo determine el Banco Central de la República Argentina en virtud de lo que establece la legislación respectiva. A efectos de la presente exención, se restablece la vigencia de las normas derogadas por los incisos b), c) y d) del artículo 81 de la ley 27430, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 109 de la ley del impuesto para las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país.

Quedan excluidos de esta exención los intereses provenientes de depósitos con cláusula de ajuste.

Títulos Públicos, Obligaciones Negociables,
cuotaspartes de FCI y certificados de participación
y títulos de deuda de FF, colocados por oferta
pública

Se eximen los intereses

¿Se eximen los resultados de la compraventa?,

RENDIMIENTO POR COLOC. DE CAPITAL

Intereses o Rendimientos de Fuente Argentina provenientes de:

Plazos fijos en entidades Ley 21.526

Títulos Públicos

Cuotaspertes FCI

Títulos de deuda de FF y contratos similares

Bonos

Demás Valores

En moneda nacional sin cláusula de ajuste

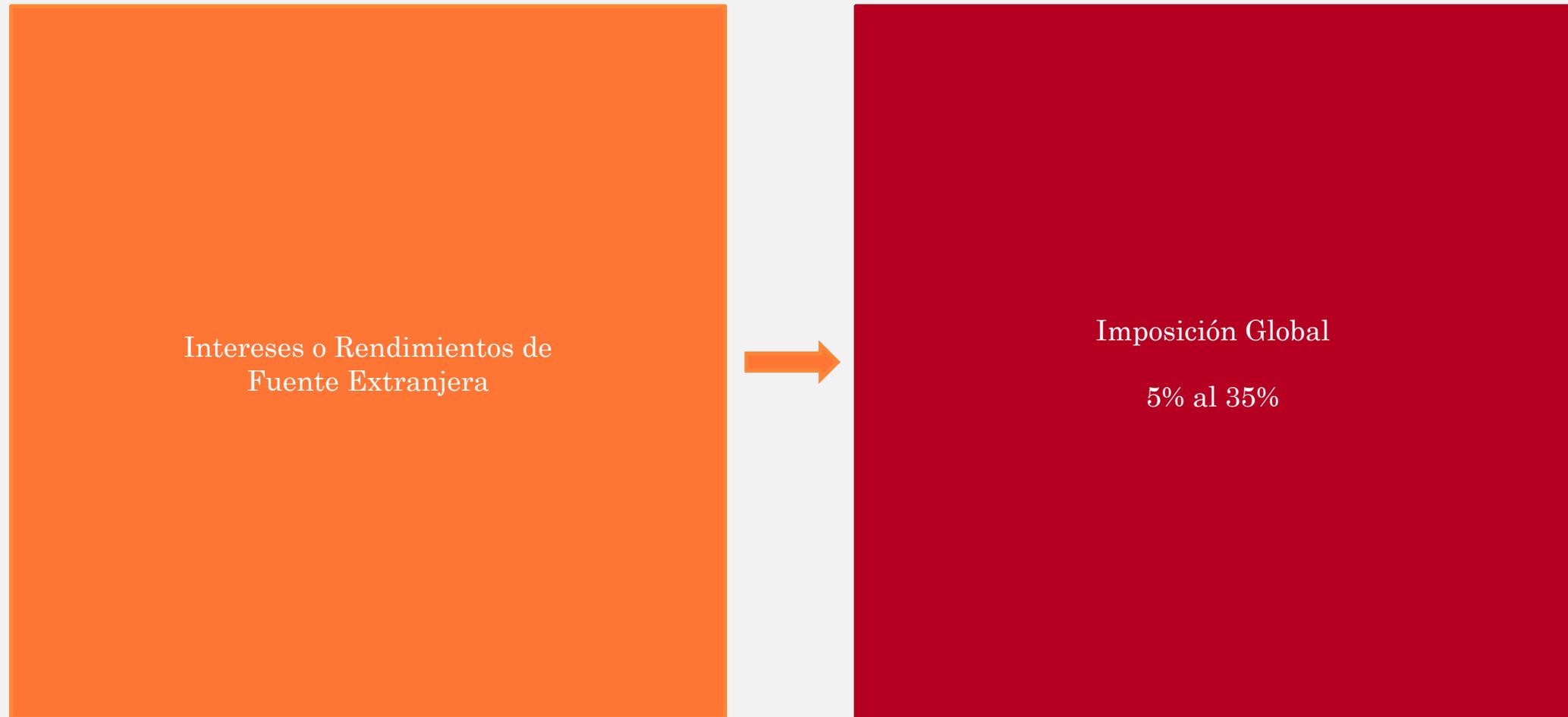
5%

En moneda nacional con cláusula de ajuste o
moneda extranjera

15%

Deducción Especial = GNI

RENDIMIENTO POR COLOC. DE CAPITAL



RENTAS DE LA ENAJENACIÓN

Rentas de Fuente Argentina provenientes de la enajenación de:

Acciones

Monedas digitales

Valores representativos y certificados de depósito
de acciones

Títulos

Cuotas y participaciones sociales

Bonos

Certificados de participación en FF

Demas Valores

RENTAS DE LA ENAJENACIÓN

Rentas de Fuente Argentina provenientes de la enajenación de:

Títulos Públicos

Obligaciones Negociables

Títulos de Deuda

Cuotaspertes de FCI abiertos y Cuotaspertes de
renta de FCI cerrados

Monedas digitales

Títulos, bonos y demas Valores

Valores emitidos en moneda nacional sin cláusula
de ajuste

5%

Deducción Especial = GNI

RENTAS DE LA ENAJENACIÓN

Rentas de Fuente Argentina provenientes de la enajenación de:

Títulos Públicos

Obligaciones Negociables

Títulos de Deuda

Cuotaspertes de FCI abiertos y Cuotaspertes de
renta de FCI cerrados

Monedas digitales

Títulos, bonos y demas Valores

Valores emitidos en moneda nacional con cláusula
de ajuste o en moneda extranjera

15%

Deducción Especial = GNI

RENTAS DE LA ENAJENACIÓN

Rentas de Fuente Argentina provenientes de la enajenación de:

Acciones

Valores representativos y certificados de dep. de acciones y demás valores

Certificados de participación de FF y cualquier otro derecho sobre F

Cuotaspartes de condominio de FCI cerrados

Cuotas y participaciones sociales

15%

Siempre que no corresponde la exención

RENTAS DE LA ENAJENACIÓN

Cuotaspartes de Fondos Comunes de Inversión
Abiertos y/o Certificados de Participación en FF

con Activo Principal mayor al 75% del Total de
Activos

**Se aplica el Tratamiento del Activo Subyacente
Principal**

Exento,

5%, o

15%

RENTAS DE LA ENAJENACIÓN

Cuotaspartes de Fondos Comunes de Inversión
Abiertos y/o Certificados de Participación en FF

con Activos en diferentes monedas
y
SIN Activo Principal

De acuerdo a la moneda de emisión

5%, o

15%

**Luego de detraer ganancias exentas
Art. 26 inciso u)**

RENTAS DE LA ENAJENACIÓN

Rentas de Fuente Extranjera provenientes de la enajenación de:

Acciones

Valores representativos y certificados de depósito de acc. y demas valores

Cuotas y Participaciones Sociales

Monedas Digitales

Títulos, bonos y demas Valores

Art. 94 3° Párrafo
(no es impuesto cedular)

15%

QUEBRANTOS

Impuesto Cedular (Fuente Argentina)

Generan Quebrantos Específicos

Solo pueden compensarse con ganancias futuras de la misma clase

Las ganancias no pueden compensarse con quebrantos generales

Impuesto Global (Fuente Extranjera)

Generan Quebrantos Generales

Pueden compensarse con ganancias de Fuente Extranjera futuras generales o específicas

No pueden compensarse con ganancias de Fuente Argentina

Impuesto Global con alícuota 15% (Fuente Extranjera)

Generan Quebrantos Específicos

Solo pueden compensarse con ganancias de Fuente Extranjera futuras específicas

Las ganancias pueden compensarse con quebrantos de Fuente Extranjera generales

IMPUTACIÓN AL PERÍODO FISCAL

Intereses y Rendimientos

Pagos en plazos de hasta un año

Pagos en plazos de más de un año

Puesta a disposición, capitalización o percepción

Devengamiento en función del tiempo

Art. 47 Ley 27.541

PF 2019

Mantiene la opción de afectar los intereses o rendimientos del período fiscal 2019 por Títulos Públicos y Obligaciones Negociables al costo computable del título u obligación

(Art. 95 Decreto 1170/2018)

IMPUTACIÓN AL PERÍODO FISCAL

Intereses y Rendimientos

Hay casos especiales:

- Enajenación con intereses corridos.
- Adquisición con intereses corridos.
- Suscripción o adquisición de un valor emitido bajo la par, pagando un precio neto de intereses corridos inferior o superior al valor residual

IMPUTACIÓN AL PERÍODO FISCAL

Ganancias de Capital - Enajenación

Percibidas en un Período Fiscal

En el Período Fiscal percibidas

Percibidas en más de un Período Fiscal

Imputación en proporción a las cuotas percibidas en cada Período Fiscal

GANANCIA BRUTA ENAJENACIÓN DE VALORES

Títulos Públicos

Obligaciones Negociables

Títulos de Deuda

Cuotaspartes de FCI abiertos y Cuotaspartes de
renta de FCI cerrados

Monedas digitales

Títulos, bonos y demas Valores

Precio de Transferencia

(Costo de Adquisición) (*)

Ganancia Bruta

Las actualizaciones y diferencias de cambio no
forman parte de la ganancia bruta

(*) Opción por ejemplo para Títulos Públicos, ON,
adquiridos en períodos exentos:
cotización al 31/12/2017 o adq. el mayor

GANANCIA BRUTA ENAJENACIÓN DE VALORES

Acciones

Valores representativos y certificados de dep. de acciones y demás valores

Certificados de participación de FF y cualquier otro derecho sobre F

Cuotaspartes de condominio de FCI cerrados

Cuotas y participaciones sociales

Precio de Transferencia

(Costo de Adquisición actualizado por IPC)

Ganancia Bruta

GASTOS DEDUCIBLES

SI

Costos de Adquisición

Gastos Directos

Gastos Indirectos

NO

Art. 29 - Gastos de Sepelio

Art. 30 - GNI y Cargas de Familia

Art. 85 - Deducciones Admitidas

DEDUCCIÓN ESPECIAL

Intereses y rendimientos Art. 95

Rentas de la Enajenación Art. 98 1º p. inc. a) y b)

Deducción Especial = GNI = \$ 85.848,99

Se debe proporcionar de acuerdo a la renta

No genera quebranto

No se traslada a períodos posteriores el remanente no utilizado

CASOS PRÁCTICOS

El señor Darío Romero, residente a los fines del impuesto a las ganancias, realizó varias inversiones durante el año 2019, que se detallarán a continuación:

Se aclara que para los casos de compraventa de instrumentos financieros, se considera que aquellos gastos relacionados con las operaciones, admitidos conforme el art. 100 LIG último párrafo, se encuentran ya considerados en cada caso.

IMPORTANTE:

A los efectos de la resolución de los casos prácticos se ha considerado la postura que ha trascendido del Fisco, respecto a que la exención modificada por el Art. 33 de la Ley 27.541 está vigente a partir del Período Fiscal 2020 y no aplica para el Período Fiscal 2019.

PLAZO FIJO TRADICIONAL EN PESOS

Constituyó un plazo fijo el 1 de Noviembre de 2018 en el Banco Nación Argentina a 90 días por la suma de \$ 1.000.000 con una tasa de 50% anual con vencimiento el día 29/01/2019

Capital Invertido	1.000.000,00
Tasa de interes anual pactada	50%
Tasa de interes por 90 dias	12,3288% (50%/365*90)
Intereses Plazo Fijo en pesos sin cláusula de ajuste	123.287,67 (1.000.000X50%/365*90)
Alícuota aplicable:	5% Art. 95, inciso a

PLAZO FIJO TRADICIONAL EN PESOS

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de Plazos Fijos Tradicionales constituídos en instituciones comprendidas bajo la Ley 21,526, se encontrarían exentos del Impuesto sobre los Bienes Personales

Art. 21 inciso h)

PLAZO FIJO EN PESOS CON CLAUSULA DE AJUSTE

Asimismo el día 01/10/2019 constituyó otro plazo fijo a 90 días pero con cláusula de ajuste UVA + 1% de interes con un capital de \$ 1.000.000.

Indice UVA a fecha de imposición y de vencimiento

UVA	01/10/2019	41,42
UVA	30/12/2019	46,97

PLAZO FIJO EN PESOS CON CLAUSULA DE AJUSTE

Capital invertido	1.000.000,00
UVA al 01/10/2019	41,42
UVA al 30/12/2019	46,97
Tasa de interes anual pactada	1%
Tasa de interes por 90 días	0,2466% (1% / 365 * 90)
Actualización del capital	133.993,24
	(1.0000.000x46,97/41,42) - 1.000.000
Capital actualizado	1.133.993,24 (1.000.000 + 133,993.24)
Intereses	2.796,15 (1.133.993.24 * 1%/365*90)
Alícuota aplicable:	15% Art. 95 inciso b)
La actualización está exenta	

PLAZO FIJO EN PESOS CON CLAUSULA DE AJUSTE

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de Plazos Fijos Tradicionales constituídos en instituciones comprendidas bajo la Ley 21,526, se encontrarían exentos del Impuesto sobre los Bienes Personales

Art. 21 inciso h)

PLAZO FIJO EN MONEDA EXTRANJERA

Realizó una inversión en plazo fijo en dólares a 90 días con una tasa de interés anual del 1%

El capital fue de USD 100,000 y la fecha de imposición fue el 02/07/2019 y la fecha de vencimiento el 30/09/2019.

La inversión se hizo en dólares

Tipo de cambio divisa BNA		
Fecha	TCC	TCV
02/07/2019	42,00	42,20
30/09/2019	57,39	57,59

PLAZO FIJO EN MONEDA EXTRANJERA

Capital invertido USD	100.000,00
TCC BNA 02/07/19	42,00
TCC BNA 30/09/19	57,39
Tasa de interes anual pactada	1%
Tasa de interes por 90 días	0,2466% (1% /365*90)
Diferencia de cambio en pesos	1.539.000,00 (100.000) * (57.39 - 42.00)
Interes plazo fijo en USD	246,58
Interes plazo fijo en pesos	14.150,96 (246,58 * 57,39)
Alícuota aplicable	15% Art. 95 inciso b

Diferencia de cambio exenta.

PLAZO FIJO EN MONEDA EXTRANJERA

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de Plazos Fijos en moneda extranjera constituidos en instituciones comprendidas bajo la Ley 21,526, se encontrarían exentos del Impuesto sobre los Bienes Personales

Art. 21 inciso h)

LETRAS EN PESOS

El 31/07/2019 suscribió Lecaps con vencimiento el 15/11/2019

El valor nominal de las letras ascendía a \$ 1.000.000

El valor de suscripción fue de \$ 880,000

Capital Invertido	880.000,00
Valor percibido al vencimiento	1.000.000,00
Intereses	120.000,00 (1.000.000 - 880.000)
Alícuota aplicable	5% Art. 95 inciso a

LETRAS EN PESOS

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de Letras en Pesos, se encontrarían exentas del Impuesto sobre los Bienes Personales

Art. 21 inciso g)

LETRAS EN MONEDA EXTRANJERA

El 08/02/2019 suscribe LETES con vencimiento 13/09/2019 por un valor nominal de USD 100.000.

El costo de suscripción fue de USD 97,400.

El valor nominal se cobró el 13/09/2019

Tipo de cambio divisa BNA		
Fecha	TCC	TCV
08/02/2019	37,65	37,85
13/09/2019	55,91	56,11

DETERMINACIÓN GANANCIA BRUTA

Capital invertido USD	97.400,00
Valor percibido al vencimiento USD	100.000,00
TCV BNA 08/02/2019	37,85
TCC BNA 13/09/2019	55,91
Diferencia de cambio en pesos	1.759.044,00 (97.400) x (55,91-37,85)
Interes letes en dólares	2.600,00 (100.000 – 97.400)
Interes letes en pesos	145.366,00 (2600 x 55,91)
Tasa aplicable:	15% Art. 95 inciso b
Diferencia de cambio exenta	

LETRAS EN MONEDA EXTRANJERA

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de Letras en Moneda Extranjera, se encontrarían exentas del Impuesto sobre los Bienes Personales
Art. 21 inciso g)

TITULOS PUBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA

Cobro de Intereses

Percibió intereses por la tenencia de Bonar 25 V. Nominal USD 100,000 con un rendimiento de 5,75% anual pagaderos el 18/04 y el 18/10

Tipo de cambio divisa BNA	
Fecha	TCC
18/04/2019	41,70
18/10/2019	58,15

TITULOS PUBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA

Fecha	USD	TCC BNA	Pesos
18/04/2019	2.875,00	41,70	119.887,50
18/10/2019	<u>2.875,00</u>	58,15	<u>167.181,25</u>
Total	5.750,00		287.068,75

Alícuota del Impuesto:

15% Art. 95 inciso b

Podrá hacer uso de la opción del artículo 47 de la Ley 27541 que extiende lo dispuesto en el artículo 95 Dto 1170/2018 para el período fiscal 2019.

TITULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA

Venta

El 27 de marzo de 2019 vende su tenencia de BONAR 2024 v.nominal USD 100.000 que había adquirido el día 28/09/2018.

Operación	Valor x C/ 100 U	valor en USD	Tipo de cambio divisa BNA	
			TCC	TCV
Precio de venta	USD 92,05	USD 92.050,00	43,67	43,87
Precio de compra	USD 101,90	USD 101.900,00	41,05	41,25

El 07/11/2018 se habían percibido intereses por USD 4375 por los que se utilizó la opción del artículo 95 del Dto 1170/2018. A esa fecha el tipo de cambio comprador BNA ascendía a \$ 35,47

TITULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA

Precio de venta		\$ 4.019.823,50	(100.000x92,05x43,67)/100
Precio de compra	\$ 4.470.353,00		(100.000x101,90 x43,87)/100
Intereses cobrados en 2018 imputados al costo	<u>-\$ 155.181,25</u>		(4.375 x 35,47)
Costo computable		<u>\$ 4.315.171,75</u>	(4.470.353 - 155.181,25)
Quebranto			(\$ 295.348,25) Art. 98 inciso b)

TITULOS PUBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de Títulos Públicos en Moneda Extranjera, se encontrarían exentos del Impuesto sobre los Bienes Personales

Art. 21 inciso g)

ADR

Adquirió 500 certificados de acciones de Corporación América (ADR CAAP)
con fecha 21/12/2018 por USD 5,89

El 26/03/2019 los vendió a USD 8,47

Tipo de cambio BNA Divisa		
	tcc	tcv
21/12/2018	37,775	37,975
26/03/2019	42,440	42,640

1,1176 (42,44/37,975) (*)

Indice IPC		Coeficiente
IPC 12/2018	184,2552	
IPC 03/2019	205,9571	1,118

(205,9571/184,2552) (**)

(*) Variación del dólar 11,76%

(**) Variación del IPC 11,8%

ADR

Determinación del resultado

Operación	Cantidad	Cotizac	TC	Total
Valor de venta	500	8,47	42,44	179.733,40
Valor de compra	(500)	5,89	37,975	(111.836,38)
Actualización del v.compra (111,836.38 x 0,118)				(13.196,69)

Ganancia **54.700,33**

Alicuota (Art. 98 inciso c) **15%**

Como la cotización del dólar varió en forma similar al IPC, no hay perjuicio, pero si en el período existe una devaluación superior existiría un perjuicio para el contribuyente.

ADR

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de ADR, serían no computables en el Impuesto sobre los Bienes Personales si consideramos que los bienes subyacentes son acciones de empresas argentinas.

CEDEAR

Con fecha 02/10/2019 invierte en el CEDEAR de Apple la suma de 1.000.000 (cotización de esa fecha \$ 1250).

Cantidad Adquirida: 800

El 16/12/2019 vende su inversión, a \$ 2128,50

Cotización CEDEAR	
02/10/2019	\$1250,00
16/10/2019	\$2128,50

Tipo de cambio BNA divisa		
	tcc	tcv
02/10/2019	57,620	57,820
16/12/2019	59,615	59,815

*Solo título
informativo
porque
cotizan en \$*

CEDEAR

Cálculo del resultado

	<u>fecha</u>	<u>importe</u>
Venta	16/12/2019	1.702.800,00 (800 x 2128,5)
compra	02/10/2019	<u>1.000.000,00</u> (800 x 1250)
Resultado		702.800,00 Exento Art. 26 inciso u)

CEDEAR

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de CEDEAR, se encontrarían gravados por el Impuesto sobre los Bienes Personales

FONDO COMUN DE INVERSIÓN TRANSPARENTE

Suscribió cuotas partes de FCI ALPHA MEGA clase B el día 21/02/2019 \$ 1.000.000 (valor de cuotaparte 8,025115) . Las mismas fueron rescatadas el día 09/08/2019 (valor cuotaparte \$ 9,105860)

El fondo estuvo constituido durante todo el período por un 95% de acciones ordinarias argentinas que cotizan en bolsa.

Determinación del resultado

		Cuotapartes	Valor Cuota	Total
Suscripcion	21/02/2019	124.608,81	8,025115	1.000.000,00
Rescate	09/08/2019	124.608,81	9,10586	1.134.670,34
Ganancia				134.670,34

Resultado exento por cumplirse los requisitos de participación superior al 75% de un bien exento como elemento subyacente. Artículo 247, Decreto 862/19 reglamentario de la LIG

FONDO COMUN DE INVERSIÓN EN PESOS

Suscribió cuotas partes de fondos comunes de inversión en pesos ALPHA AHORRO CLASE B por \$ 1.000.000

Activo subyacente: Plazos fijos en pesos

Valor cuotaparte a la fecha de suscripcion 19/03/2019 \$ 0,388776

Se rescatan el día 22/10/2019

Valor cuotaparte de \$ 0,4110667

Determinación del resultado

		Cuotapartes	Valor cuota	Total
Suscripcion	19/03/2019	2.572.175,24	0,388776	1.000.000,00
Rescate	22/10/2019	2.572.175,24	0,4110667	1.057.335,59
Ganancia				57.335,59

Alicuota aplicable

5,00%

FONDO COMUN DE INVERSIÓN EN M. EXTRANJERA

Suscribió cuotas partes de fondos comunes de inversión en USD ALPHA RENTA FIJA GLOBAL CLASE A.

Activo subyacente: Título Públicos en Dólares

El día 15/10/2019 suscribió cuotas partes por un valor de USD 100,000 (valor cuota parte 20,817999)

Se rescatan el día 19/12/2019 (valor cuota parte 21,233353)

La cantidad de cuotas partes suscriptas y rescatadas es de 4803,54

Tipo de cambio BNA divisa		
Fecha	tcc	tcv
15/10/2019	58,070	58,270
19/12/2019	59,615	59,815

FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de FCI,
¿Cuál sería el tratamiento en Impuesto sobre los Bienes Personales?

Los cuotapartistas son condóminos

OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN M. EXTRANJERA

El 14/01/19 compró 200,000 bonos ARCOS DORADOS 2023 con una cotización de USD 107,12 por cada 100.

El 01/03/2019 los vende a una cotización de USD 109,66 .

Tipo de cambio BNA Divisa		
	tcc	tcv
14/01/2019	36,80	37,00
01/03/2019	39,61	39,81

OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN M. EXTRANJERA

Cálculo del resultado

	Fecha	Cantidad	Cotización	USD	TC	Total en pesos
Venta	01/03/2019	200.000	109,66	219.320	39,61	8.687.265,20
Compra	14/01/2019	200.000	107,12	214.240	37,00	<u>7.926.880,00</u>
						760.385,20
Diferencia de cambio (214240 * (39,61 -37,00))						(559.166,40)
					Ganancia	201.218,80
					Alícuota	15%

OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN M. EXTRANJERA

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de Obligaciones Negociables, se encontrarían gravadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales

ACCIONES EN EL EXTERIOR

El 01/04/2019 adquirió 100 acciones de Netflix Inc a USD 366,96 de cotización.

El día 05/12/2019 las vende a USD 302,86.

Tipo de cambio BNA Divisa		
	tcc	tcv
01/04/2019	42,510	42,710
05/12/2019	59,785	59,885

ACCIONES EN EL EXTERIOR

Determinación del Resultado

	<u>Fecha</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Cotización</u>	<u>USD</u>	<u>TC</u>	<u>Total en pesos</u>
Venta	05/12/2019	100	302,86	30.286	59,785	1.810.648,51
Compra	01/04/2019	100	366,96	36.696	59,885	<u>(2.197.539,96)</u>
					Quebranto	(386.891,45)

ACCIONES EN EL EXTERIOR

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de Acciones en el Exterior, se encontrarían gravadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales

BONOS SOBERANOS DE BRASIL

Con fecha 14/08/2019 adquirió Bonos Soberanos de la República de Brasil 20/01/34, por USD 100.000.

Posteriormente el día 30/12/2019 los vende a USD 104.000.

Tipo de cambio BNA divisa		
	tcc	tcv
14/08/2019	59,690	59,890
30/12/2019	60,200	60,400

BONOS SOBERANOS DE BRASIL

Cálculo del resultado

	<u>Fecha</u>	<u>USD</u>	<u>TC</u>	<u>Total en pesos</u>
Venta	30/12/2020	104.000	60,20	6.260.899,00
compra	14/08/2019	100.000	60,40	(6.040.000,00)
Ganancia exenta (CDI con Brasil)				220.800,00

Si se cobran intereses también resultan exentos

BONOS SOBERANOS DE BRASIL

Tratamiento en Bienes Personales

Si al 31/12/2019 existiera tenencia de Bonos Soberanos de Brasil, se encontrarían gravadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Impuesto Cedular

	art 95 inc a	art 95 inc b	art 98 inc a	art 98 inc b	subtotal	art 98 inc c
<u>Quebranto PF 2018</u>				(3.000,00)		
Int. PF tradic. en pesos	123.287,67					
Int. PF con cláusula ajuste		2.796,15				
Int. PF en dólares		14.150,96				
Intereses Letras en pesos	120.000,00					
Intereses Letras en dólares		145.366,00				

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

	art 95 inc a	art 95 inc b	art 98 inc a	art 98 inc b	subtotal	art 98 inc c
Intereses títulos públicos (*)						
Venta de títulos públicos				(\$ 295.348,25)		
ADR						54.700,33
CEDEAR (**)						
FCI acciones (***)						
FCI pesos			57.335,59			
FCI Dólares				98.941,92		
O. Negociables				201.218,80		

(*) Intereses títulos públicos, hace uso de la opción art. 47 Ley 27541 (imputación al costo)

(**) CEDEAR: exento

(***) FCI acciones: exento por superar el elemento subyacente acciones el 75%

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

	art 95 inc a	art 95 inc b	art 98 inc a	art 98 inc b	subtotal	art 98 inc c
Subtotales	243.287,67	162.313,11	57.335,59	1.812,47	464.748,83	54.700,33
Deducción art.100 LIG	(44.940,40)	(29.982,68)	(10.591,10)	(334,80)	-85.848,99	
	198.347,27	132.330,43	46.744,48	1.477,67	378.788,84	54.700,33
Alícuota aplicable	5%	15%	5%	15%		15%
Impuesto	9.917,36	19.849,56	2.337,22	221,65		8.205,05

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

FUENTE EXTRANJERA

	Ganancia	Quebranto
<hr/>		
<u>Ganancia de fuente extranjera</u>		
Acciones del exterior		(386.891,45)
Bonos soberanos de Brasil (****)		

(****) exentos por CDI

Muchas gracias por su participación